

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MONJAS
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Juan Antonio Orellana Cardona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Monjas
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MONJAS
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	37
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	37
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	38
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	39
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Juan Antonio Orellana Cardona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Monjas
Departamento de Jalapa

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0606-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Inexistencia de espacio físico para el resguardo de documentación



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Libro de control de ingresos no autorizado
2. Falta de presentación de finiquito
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Incumplimiento a disposiciones legales Arrendamiento con opción de compra de luminarias de alumbrado público

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Edgar Rodelbi Perez Orozco (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR RODELBI PEREZ OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0606-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso común, Construcciones en proceso de bienes de uso No común, Proyectos de inversión Social, Préstamos internos de Largo Plazo, Retenciones a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Arrendamiento de edificios, Equipos e instalaciones, Venta de servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público. En el área de Egresos, las siguientes cuentas: Gastos de Inversión Social y Pérdidas por baja de bienes.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector



Público y Transferencias de capital del Sector Público.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud, ambiente y asistencia social, 12 Programa de Red Vial Y Programa 14, Desarrollo Urbano, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 400 Transferencias Corrientes y 500 Transferencias de Capital.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de la cuenta No. 1112, Bancos presenta disponibilidad de efectivo por la cantidad de Q1.986,486.16, integrada por cuentas bancarias como se resume a continuación:

No. De Cuenta	Banco y Nombre de la Cuenta	Monto
02-001-000800-9	Crédito Hipotecario Nacional Municipalidad de Monjas, cuenta de Aportes	Q2,042.59
3-220-00911-9	Banrural, S.A. Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Monjas	Q1,982,959.14
061000488	Banco de Crédito Construcción Puesto de Salud Aldea San Antonio	Q233.58
061000542	Banco de Crédito Pavimentación Calle Bo. La Reforma, Monjas	Q1,139.32
061000585	Banco de Crédito Escuela Primaria Pronade Bo. La Libertad	Q111.53
	Total	Q1,986,486.16

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los



bancos al 31 de diciembre de 2014 correspondientes a cada cuenta.

Propiedad y Planta en Operación

El Balance General de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta contable 1231, presenta el saldo de Q4.534,121.16; evaluándose la subcuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones.

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014 el Balance General de la Municipalidad, presenta en la cuenta contable 1234 el saldo de Q10.591,632.00, evaluándose la subcuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2014 el Balance General de la Municipalidad, presenta en la cuenta contable 1241, el saldo de Q8.553,802.30, evaluándose la subcuenta 1241.01 Proyectos de Inversión Social.

En la subcuenta arriba indicada, se acumularon las erogaciones de fondos con destinos específicos para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, la integración de esta cuenta, se encuentra en el Anexo No. 6 del presente informe.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

El Balance General de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta el saldo de Q459,872.06, evaluándose la subcuenta 2113.04 Retenciones a Pagar, se integra por las siguientes: 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q127,767.01, 201 Cuotas Laborales IGSS por Q172,477.68, 202 Primas Sobre Fianzas por Q40,657.72, 205 ISR Sobre Dietas por Q33,195.92, 206 ISR en Relación de Dependencia por Q52,873.70, 203 Impuesto Sobre la Renta por Q10,760.00 y 102 Banco de los Trabajadores por Q22,140.03. Sin embargo, en la descomposición del saldo de caja al 31 de diciembre de 2014, las Rentas Consignadas no han sido pagadas a las instituciones, los saldos corresponden a ejercicios anteriores al 2014.



Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta contable 2232, en el Balance General de la Municipalidad, presenta el saldo de Q 9.685,500.00.

PATRIMONIO

La cuenta contable 3110 Patrimonio Municipal, contiene saldos acumulados de años anteriores, presentando al 31 de diciembre de 2014, el saldo de Q22.774,747.41, evaluándose la subcuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

INGRESOS

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta contable 5124, presenta en el Estado de Resultados de la Municipalidad, el saldo de Q 657,864.86.

Venta de Servicios

El Estado de Resultados de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta contable 5142, presenta el saldo de Q 1.228,543.00, importe generado por servicios prestados a los vecinos del municipio.

Transferencias Corrientes del Sector Público

El Estado de Resultados de la Municipalidad, al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta contable 5172, presenta el saldo de Q 2.517,823.75.

GASTOS

Depreciación y Amortización

La cuenta contable 6113, en el Estado de Resultados de la Municipalidad, registra



el saldo de Q 9.747,029.20, evaluándose la subcuenta 6113.06 que representa erogaciones por concepto de Gastos de Inversión Social, realizadas durante el ejercicio fiscal 2013 y reclasificada en el ejercicio fiscal 2014.

Otras Pérdidas

En el Estado de Resultados de la Municipalidad, la cuenta contable 6142, registra en concepto de pérdida por baja de bienes durante el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de Q 15.173,655.41.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10/12/2013, mediante Acta No. 49-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q26.363,720.00, el cual tuvo una ampliación de Q11.661,666.78, para un presupuesto vigente de Q38.025,386.78, ejecutándose la cantidad de Q25.796,474.25 que representa el 67.84 %, en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: 10. Ingresos Tributarios Q418,423.92, 11. Ingresos No Tributarios Q1.032,575.66, 13. Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q28,110.00, 14. Ingresos de Operación Q1.200,433.00, 15. Rentas de la Propiedad Q29,605.10, 16. Transferencias Corrientes Q2.517,823.75, 17. Transferencias de Capital Q18.009,902.82 y 24. Endeudamiento Público Interno Q2.559,600.00. Las Transferencias Corrientes y de Capital representan el 79.58 % de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q26.363,720.00, el cual tuvo una ampliación de Q11.661,666.78, para un presupuesto vigente de Q38.025,386.78, ejecutándose la cantidad de Q25.231,177.68 que representa el 66.35% del total de los programas específicos siguientes: En el Programa 01, Actividades Centrales, la cantidad de Q4.372,422.97, en el Programa 11 Salud, Ambiente y Asistencia Social, la cantidad de Q3.881,660.37, en el Programa 12, Red Vial, la cantidad de Q6.120,562.83, en el Programa 13, Educación, Cultura y Deportes, la cantidad de Q2.202,251.00, en el Programa 14, Desarrollo Urbano, la cantidad de



Q3.502,861.25, en el Programa 15, Seguridad Alimentaria, la cantidad de Q1.492,755.70, en el Programa 16, Administración, Supervisión y Mantenimiento de Otras Obras, la cantidad de Q742,439.15 y en el Programa 99, Deuda Pública, la cantidad de Q2.916,224.41. Los programas 01,11,12 y 14 son los más representativos con respecto a la ejecución y representan el 70.85% de lo ejecutado con relación al presupuesto vigente.

La Liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09/01/2015, mediante Acta No. 01-2015.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por valor de Q11.661,666.78 y transferencias por valor de Q4.320,517.20, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verifico que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y se traslado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, reportó que al 31 de diciembre de 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, reportó que durante el



ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, reportó que percibió ingresos por concepto de préstamos por la cantidad de Q2.559,600.00, gestionado con el INFOM, para la conclusión de la construcción del cementerio.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Monjas, del Departamento de Jalapa, reportó Transferencias de Capital al Sector Privado, siendo el importe Q159,430.00, fondos trasladados a institutos de educación en niveles diversificado y básico, cubre montos de becas de estudio efectuadas durante el período 2014.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Monjas, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad de Monjas, Departamento de Jalapa, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 2, finalizados 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 22 de abril de 2014.

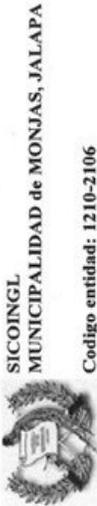
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad de Monjas cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MONJAS, JALAPA
Codigo entidad: 1210-2106

Página: Página 1 de 1
Fecha: 09/03/2015
Hora: 10:28:14a.
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,986,486.16	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	459,872.06
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,986,486.16	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	459,872.06
1130 ACTIVO EXIGIBLE	808,459.78	Total de PASIVO CORRIENTE	459,872.06
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	808,459.78		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,794,945.94		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,685,500.00
1231 Propiedad y Planta en Operación	4,534,121.16	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	1,656,100.12	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,685,500.00
1233 Tierras y Terrenos	1,801,620.00	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	171,708.61
1234 Construcciones en Proceso	10,591,632.00	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1237 Otros Activos Fijos	472,162.00	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	171,708.61
1238 Bienes de Uso Común	2,687,444.56		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	21,743,079.84		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bruto	8,553,802.30	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,553,802.30	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	30,296,882.14	3112 Rembolso del Ejercicio	-26,824,269.49
Total de ACTIVO	33,091,828.08	3111 Rembolso Acumulados de Ejercicios Anteriores	-52,611,051.45
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	102,210,068.35
		Total de Patrimonio Municipal	22,774,747.41
		Total de PATRIMONIO NETO	22,774,747.41
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	22,774,747.41
		Total Pasivo + Patrimonio	33,091,828.08

[Signature]
L. G. Ortiz Aguirres
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. NO. 4399

[Signature]
ACADE MUNICIPAL
MONJAS, JALAPA



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de MONJAS, JALAPA
Codigo entidad: 1210-2106

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **09/03/2015**
 Hora: **10:25:55a.**
 R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,226,971.43
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,226,971.43
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	418,423.92
5111	Impuestos Directos	158,614.42
5112	Impuestos Indirectos	259,809.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,032,575.66
5122	Tasas	342,652.98
5123	Contribuciones por mejoras	15,300.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	657,864.86
5126	Multas	1,000.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	15,757.82
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,228,543.00
5142	Venta de Servicios	1,228,543.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	29,605.10
5161	Intereses	11,605.10
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	18,000.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,517,823.75
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,517,823.75
6000	GASTOS	32,051,240.92
6100	GASTOS CORRIENTES	32,051,240.92
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,349,473.17
6111	Remuneraciones	2,843,939.47
6112	Bienes y Servicios	1,758,504.50
6113	Depreciación y Amortización	9,747,029.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,263,482.34
6121	Intereses y Comisiones	1,001,812.34
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	3,320.00
6124	Otros Alquileres	1,258,350.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	15,173,655.41
6142	Otras Pérdidas	15,173,655.41
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	105,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	105,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159,430.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	159,430.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-26,824,269.49

Luis Espinosa Ortiz Ramírez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL. No. 4399



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE MONJAS DEPARTAMENTO DE JALAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	616,570.00	0	616,570.00	418,423.92
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,443,000.00	0	4,443,000.00	1,032,575.66
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	239,850.00	0	239,850.00	28,110.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	4,417,300.00	0	4,417,300.00	1,200,433.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	27,000.00	0	27,000.00	29,605.10
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,780,500.00	0	2,780,500.00	2,517,823.75
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,839,500.00	8,348,698.96	22,188,198.96	18,009,902.82
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	108,207.75	108,207.75	0
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	3,204,760.07	3,204,760.07	2,559,600
TOTALES		26,363,720.00	11,661,666.78	38,025,386.78	25,796,474.25
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,911,104.12	221,414.58	6,132,518.70	4,372,422.97
11	SALUD, AMBIENTE Y ASISTENCIA SOCIAL	4,829,778.00	1,527,364.00	6,357,142.00	3,881,660.37
12	RED VIAL	3,169,500.00	3,900,259.91	7,069,759.91	6,120,562.83
13	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2,020,969.88	1,775,662.00	3,796,631.88	2,202,251.00
14	DESARROLLO URBANO	4,292,850.00	3,782,000.00	8,074,850.00	3,502,861.25
15	SEGURIDAD ALIMENTARIA	1,924,000.00	-132,500.00	1,791,500.00	1,492,755.70
16	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS	1,255,290.00	391,610.06	1,646,900.06	742,439.15
99	DEUDA PÚBLICA	2,960,228.00	195,856.23	3,156,084.23	2,916,224.41
TOTALES		26,363,720.00	11,661,666.78	38,025,386.78	25,231,177.68
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					565,296.57

INGRESOS PERCIBIDOS	25,796,474.25
EGRESOS EJECUTADOS	25,231,177.68
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	565,296.57

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Monjas del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100

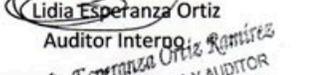
Oscar Eduardo Chinchilla Lucero
 Director de DAFIM




Juan Antonio Orellana Cardona
 Alcalde Municipal




Lidia Esperanza Ortiz
 Auditor Interrogatorio


5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*
Tel. 79247323, 79247253
Correo Electrónico: *municipalidaddemonjas@hotmail.com*



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO 2014.

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuenta, a que todas las municipalidades y sus empresas deben de presentar al 31 de Marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la "Municipalidad de Monjas, Jalapa" están expresados en quetzales, moneda oficial de la república de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del decreto número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMATIVA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFMUNI, los cuales tienen sus origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales SICOINGL-WEB, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA
"ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2014".

[Handwritten signature]

[Circular stamp: TESORERO MUNICIPAL MONJAS, JALAPA]

[Circular stamp: ALCALDE MUNICIPAL MONJAS, JALAPA]

[Handwritten signature: Lidia Esperanza Ovela Ramírez]
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
C.O.L. No. 4399

1





*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*

Tel. 79247323, 79247253
Correo Electrónico: municipalidaddeomonjas@hotmail.com



NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo Rural S.A. y Banco de Crédito S.A. las cuales están conformadas por Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre de 2,014 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a **Q. 1, 986, 486.16** dentro del cual **Q. 1, 985, 001.73** corresponden al "Fondo Común"; y **Q. 1, 484.43** a cuentas de Obras de "Consejo de Desarrollo". Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuenta de los Bancos al 31 de Diciembre de 2,014 que se detallan a continuación:

NO. DE LA CUENTA	BANCO Y NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO.
	Crédito Hipotecario Nacional.	
02-001-000800-9	Municipalidad de Monjas, cuenta de Aportes.	Q. 2, 042.59
	Banrural S.A.	
3-220-00911-9	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Monjas.	Q. 1, 982, 959.14
	Banco de Crédito.	
061000488	Const. Puesto de Salud Aldea San Antonio	Q. 233.58
061000542	Pavimentación Calle Bo. La Reforma, Monjas.	Q. 1, 139.32
061000585	Escuela Primaria Pronade Bo. La Libertad.	Q. 111.53
	TOTAL	Q. 1, 986, 486.16





Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.

Tel. 79247323. 79247253

Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133).

Está integrada por los saldos pendientes de amortizar de Anticipos proporcionados por medio del módulo de Contratos a los contratistas que ejecutan un proyecto u obra; gestionados principalmente en el ejercicio 2,014. Su saldo acumulado al 31 de Diciembre de 2,014 está integrada de la manera siguiente:

CONTRATISTA	CONTRATO	EXPEDIENTE DEL MÓDULO DE CONTRATOS	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
8005443- Luis Rafael Guerra Sandoval	02-2010	7	Amp. Y Mej. De camino vecinal límite del Municipio de san Pedro Pinula, al casco urbano municipio de Monjas.	Q. 70, 919.70
16053214- Henry Efraín Orellana López	06-2012	14	Mejoramiento calle bo. La Reforma, cabecera Municipal.	Q. 3, 568.73
25732749- Luis Alberto Villafuerte Berganza	02-2013	17	Ampliación Cementerio, cabecera Municipal.	Q. 300, 400.00
29648807-Diseño e Ing. de Riego y Agua S.A.	15-2013	34	Construcción Cancha Polí-deportiva, cabecera municipal.	Q. 35,000.00
77862929- Construcciones del Futuro S.A.	14-2013	35	Mejoramiento Puente Vehicular, Aldea Piedras de Fuego, Monjas Jalapa.	Q. 56, 320.00
34053727-Ramos Sandoval Sergio Mauricio.	02-2014	36	Ampliación Escuela Primaria Aldea Llano Grande, Monjas.	Q. 249, 801.35
2277182-Sandoval Figueroa Fredy Danilo	01-2014	37	Mejoramiento Calle Bo. El Porvenir, Monjas.	Q. 92, 450.00
				Q. 808, 459.78





Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.

Tel. 79247323, 79247253

Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 21, 743, 079.84** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad; los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes deben de estar registrados en el libro de Inventario de la Municipalidad, a excepción de las Construcciones en Proceso (1234) como se expone mas adelante.

La Cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 10, 591, 632.00**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no hayan sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de "Uso Común" por **Q. 8, 950, 250.00**; y Construcciones en Proceso de "Uso No Común" por **Q. 1, 641, 382.00**.

CUENTA CONTABLE.	DESCRIPCIÓN.	VALOR.
1231-01-00	Edificios e Instalaciones.	Q. 4, 534, 121.16
1232-01-00	Maquinaria y Equipo de Producción.	Q. 374, 875.00
1232-03-00	De oficina y Muebles.	Q. 644, 653.94
1232-04-00	Médico-Sanatorio y de Laboratorio.	Q. 5, 550.00
1232-05-00	Educacional, Cultural y Recreativo.	Q. 104, 809.00
1232-06-00	De Transporte.	Q. 391, 413.00
1232-07-00	De Comunicaciones.	Q. 134, 799.18
1233-00-00	Tierras y Terrenos.	Q. 1, 801, 620.00
1234-01-00	Construcciones en Proceso de Uso Común.	Q. 8, 950, 250.00
1234-02-00	Construcciones en Proceso de Uso No Común.	Q. 1, 641, 382.00
1237-00-00	Otros Activos Fijos.	Q. 472, 162.00
1238-00-00	Bienes de Uso Común	Q. 2, 687, 444.56
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q. 21, 743, 079.84

NOTA No.9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de Inversión Social, Apoyo a la Educación, Pago por mantenimiento de redes de Agua Potable, Mantenimiento de Calles, Apoyo a Cultura y Deportes etc. Esta cuenta asciende a un monto de: **Q. 8, 553, 802.30**





*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*

Tel. 79247323. 79247253
Correo Electrónico: municipalidaddeomonjas@hotmail.com



NOTA No. 10

GASTOS DE PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113).

Se integra específicamente por el valor de las Retenciones Laborales descontadas al personal, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Así como el monto considerado desde la "Apertura Contable en el Sistema" (APE).

CÓDIGO DE RETENCIÓN.	DESCRIPCIÓN.	VALOR.
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.	Q. 127,767.01
201	Retenciones IGSS.	Q. 172,477.68
202	Prima de Fianza.	Q. 40,657.72
102	Amortización Banco de Los Trabajadores.	Q. 22,140.03
203	Impuesto Sobre la Renta ISR.	Q. 10,760.00
205	ISR sobre Dietas.	Q. 31,423.50
206	ISR sobre Relación de Dependencia.	Q. 52,873.70
207	IVA sobre Dietas.	Q. 1,420.00
212	Retenciones Varias.	Q. 352.42
		Q. 459,872.06

NOTA No. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, originados por la firma de Convenio de pago. Ascende a un monto de: **Q. 171,708.61**





*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*

Tel. 79247323, 79247253
Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



NOTA No. 12

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre de 2,014 con el Instituto de Fomento Municipal y Banco de Desarrollo Rural Banrural.

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	SALDO.
3	Construcción Mercado Municipal.	4215010003	Q. 6, 710, 000.00
8	Vehículo Municipal.	4201610008	Q. 115, 000.00
9	Construcción Cementerio Municipal.	4201610009	Q. 300, 900.00
10	Conclusión Cementerio Municipal.	4201610010	Q. 2, 559, 600.00
		TOTAL.	Q. 9, 685, 500.00

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111).

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del Sector Público, Privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por Aportes de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre de 2,014 asciende a la cantidad de:

Q. 102, 210, 068.35





*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*

Tel. 79247323, 79247253

Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



**NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta Contable 3112).**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,014. En el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un "Des-ahorro de la Gestión" y así también se muestran los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA.	VALOR.
Resultados Acumulados de años anteriores.	Q. (52,611,051.45)
Resultado del Ejercicio.	Q. (26,824,269.49)
Resultados Acumulados	Q. (79,435,320.94)

**NOTA No. 15
INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Los Ingresos percibidos para Funcionamiento al 31 de Diciembre de 2,014; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación, implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de las Transferencias Corrientes. El Total de Ingresos se detalla a Continuación:





*Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.*

Tel. 79247323, 79247253

Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



DESCRIPCIÓN	MONTO
5111- Impuestos Directos	
01- Impuestos Directos	Q 158,614.42
5112- Impuestos Indirectos	
01- Impuestos Indirectos	Q 259,809.50
5122- Tasas	
01- Tasas	Q 342,652.98
5123- Contribuciones por Mejoras	
01- Contribuciones por Mejoras	Q 15,300.00
5124- Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	
01- Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 657,864.86
5126- Multas	
01- Multas	Q 1,000.00
5129- Otros Ingresos No Tributarios	
01- Otros Ingresos No Tributarios	Q 15,757.82
5142- Venta de Servicios	
01- Venta de Servicios	Q 1,228,543.00
5161- Intereses	
01- Intereses	Q 11,605.10
5163- Arrendamiento de Inmuebles y Otros	
01- Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q 18,000.00
5172- Transferencias Corrientes del Sector Publico	
01- Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 2,517,823.75
TOTAL	Q 5,226,971.43

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre de 2,014 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos se detalla a continuación:





Municipalidad de Monjas.
Departamento de Jalapa
Guatemala C. A.

Tel. 79247323, 79247253
 Correo Electrónico: municipalidaddemonjas@hotmail.com



DESCRIPCIÓN	MONTO
6111- Remuneraciones	
01- Sueldos y Salarios	Q 2,751,316.00
02- Aportes Patronales al Seguro Social	Q 86,223.47
04- Beneficios Sociales	Q 6,400.00
6112- Bienes y Servicios	
01- Servicios No Personales	Q 1,001,333.50
03- Bienes de Consumo	Q 757,171.00
6113- Depreciación y Amortización	
06- Gastos de Inversión Social	Q 9,747,029.20
6121- Intereses y Comisiones	
01-03- Intereses Prestamos Internos	Q 992,498.11
02-03 Comisiones y Otros Gastos	Q 9,314.23
6122- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
01- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	Q 3,320.00
6124- Otros Alquileres	
01- Otros Alquileres	Q 1,258,350.00
6142- Otras Perdidas	
01- Perdidas Por Baja Bienes	Q 15,173,655.41
6151- Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
01- Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 105,200.00
6161- Transferencias de Capital al Sector Privado	
01- Transferencias de Capital Otorgadas al Sector Privado	Q 159,430.00
TOTAL	Q 32,051,240.92



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA.
 "ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 2014".

[Handwritten signature]
 Lic. Esperanza Ortiz Ramírez
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 C.C.L. No. 4398



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inexistencia de espacio físico para el resguardo de documentación

Condición

Durante la ejecución de la auditoría, particularmente en la evaluación de los ingresos relacionados con la venta de servicios, cuenta contable 5142, de conformidad con el Estado de Resultados se evidenció que la Receptoría Municipal de la Municipalidad de Monjas, carece de un área exclusiva y adecuada para el resguardo de recibos 7B, situación que no permite disponer en forma rápida y precisa de esos documentos, por lo tanto no son de fácil consulta

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, Normas de Aplicación General, sub numeral 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que se fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas, por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha cumplido con la normativa de control interno, relacionada con disponer de un espacio físico adecuado para el resguardo de documentos que permitan la rendición de cuentas.

Efecto

Existe alto riesgo de que la documentación se deteriore, se extravié o se traspapelé por el hecho de no encontrarse resguardada en el lugar y el medio



adecuado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que proceda a cambiar el lugar y espacio físico donde actualmente se resguardan los recibos 7B, luego adquirir archivos de metal para que las receptoras municipales puedan ejercer la custodia de los documentos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2015, los integrantes del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Director Municipal de Planificación, emiten los siguientes comentarios: "a. Al momento de realizar la revisión del espacio de archivo, esta área especial para archivar se encontraba en remodelación, razón por la cual dichos recibos 7B se encontraban en cajas temporalmente, pero si existe el espacio adecuado para el resguardo de los recibos 7B. De acuerdo con los argumentos expuestos en la literal a), solicito respetuosamente que se desvanezca nuestra responsabilidad en cualquier posible hallazgo relacionado con la inexistencia de espacio físico para el resguardo de documentación. En virtud que si existe el área de archivo especial únicamente se encontraba en remodelación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al efectuar las pruebas en el área de ingresos, se comprobó que no existía remodelación alguna en el área de archivo, pruebas que se hacen constar mediante fotografías, que forma parte de los papeles de trabajo del auditor; donde puede evidenciarse que los recibos 7B estaban expuestos a cualquier situación, menos al resguardo de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	15,500.00
Total		Q. 15,500.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de control de ingresos no autorizado

Condición

Durante el arqueo de caja practicado en la Receptoría Municipal, se determinó que el libro de conocimientos utilizado para el control de liquidaciones diarias que se realizan ante el Cajero General, no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 y sus Reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, inciso k), artículo 4 establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios impresos, artículo 1 Ámbito de aplicación y artículo 3 Precios, en las literales: "e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas u otros."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no requerir la autorización del libro de conocimientos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Los diferentes conocimientos suscritos por las receptoras municipales ante el cajero general, durante el ejercicio fiscal 2014, pierden legalidad por el hecho que no aparecen consignados en un libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas; en el referido libro se hace referencia a recibos 7B y a los valores depositados en la cuenta monetaria a nombre de la Municipalidad de Monjas.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se habilite un nuevo libro de conocimientos y se solicite a la Contraloría General de Cuentas, la autorización respectiva, tomando en cuenta que se trata de un libro auxiliar a utilizarse en operaciones contables.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2015, los integrantes del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Director Municipal de Planificación, emiten los siguientes comentarios: "Consideramos que por ser un libro de conocimientos únicamente no se considera un libro contable ni auxiliar tal y como lo establece 368 del Código de comercio y artículo 112 del Código Tributario, por lo cual no se tiene la obligación de que la Contraloría General de Cuentas autorice el libro en mención. De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente solicito se desvanezca cualquier posible hallazgo relacionado con Libro de control de ingresos no autorizado, ya que no obstante es un libro de conocimientos más no un libro contable, se considera que no están obligados a solicitar autorización."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el argumento emitido por los responsables, se relaciona directamente con comerciantes y contribuyentes de la iniciativa privada; para este caso particular, se trata de un libro auxiliar que se utiliza para liquidar operaciones diarias de ingresos entre las receptoras y el Cajero General.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	15,500.00
Total		Q. 15,500.00

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de finiquito

Condición

Al evaluar los expedientes del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a la muestra selectiva del programa 11 Salud, Ambiente y



Asistencia Social, se determinó que el proyecto denominado Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea San Antonio, Monjas, contrato número 13-2013, suscrito el 6 de septiembre de 2013, por un valor de un millón doscientos mil quetzales (Q1.200,000.00), se determinó que no se cumplió con la presentación del finiquito sobre dicho proyecto ejecutado, recepcionado y liquidado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 72. Finiquitos, establece: "Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la misma Ley.

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipall a la normativa legal vigente, respecto a no extender finiquito a la obra finalizada.

Efecto

El no cumplir con las disposiciones de carácter jurídico provoca que no exista transparencia adecuada ni continuidad para el cumplimiento de la normativa legal que prevalece en el caso de contratación de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe otorgar los finiquitos de todas las obras finalizadas, esta situación libera de obligaciones a las partes contractuales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2015, los integrantes del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Director Municipal de Planificación, emiten los siguientes comentarios; "Consideramos que a las obras y contratos finalizados no se les puede otorgar finiquito ya que esto exoneraría de cualquier responsabilidad de un mal funcionamiento o mala calidad de la obra ya que este concejo municipal es responsable de velar por los intereses del municipio. De acuerdo con los argumentos expuestos en la literal a), solicito respetuosamente que se desligue al suscrito de cualquier posible hallazgo relacionado con Falta de presentación de finiquito, ya que no se considera necesario por la razón expuesta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que existe un claro incumplimiento a la disposición legal regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA	21,428.57
Total		Q. 21,428.57

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar las publicaciones de los procesos de licitación pública, se determinó que los contratos, su aprobación y el oficio donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas, no fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS, siendo los siguientes procesos:

No.	PROYECTO	Número de NOG	Número de contrato y fecha	MONTO C/IVA Q	MONTO S/IVA Q
1	Mejoramiento calle Aldea Llano Grande, Monjas	2744651	10-2013 06/08/2013	Q 1.344,000.00	Q 1.200,000.00
2	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Aldea San Antonio, Monjas.	2805146	13-2013 06/09/2013	Q 1.200,000.00	Q 1.071,428.57

Criterio

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23 Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.”

Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. Artículo 11 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, literal n) Contrato, establece: “La Unidad Ejecutora



compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación al no publicar en el sistema de GUATECOMPRAS los contratos, sus aprobaciones y el oficio donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Las publicaciones de los procesos de cotización y licitación no evidencian información necesaria que genere transparencia en la contratación de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto se publiquen los contratos, sus aprobaciones y oficios donde fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2015, los integrantes del Condejo Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Director Municipal de Planificación, emiten los comentarios siguientes: "Con el reporte del sistema de GUATECOMPRAS, identificado como anexo 1, se demuestra que si se cumplió con la publicación de los contratos y sus aprobaciones. De acuerdo con los argumentos expuestos en las literales a y las pruebas ofrecidas en el anexo 1, las cuales son suficientes, competentes y pertinentes, y a las acciones encaminadas al cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente que se desligue a los suscritos de cualquier posible hallazgo relacionado con Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, por haber realizado las acciones para su cumplimiento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que con la evidencia que adjuntan los responsables, persiste el incumplimiento de no haber publicado en el Sistema GUATECOMPRAS, el oficio que contiene la remisión del contrato y su aprobación, a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS FERNANDO TEO ORELLANA	45,428.57
Total		Q. 45,428.57

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a disposiciones legales Arrendamiento con opción de compra de luminarias de alumbrado público

Condición

Se determinó que en el Programa 14 Desarrollo Urbano, Actividad No.1 Actividad Arrendamiento Financiero de Lámparas, del contrato de arrendamiento con opción a compra de luminarias de alumbrado público con luz tipo inducción magnética y LED, el Concejo Municipal acordó por unanimidad la contratación de los servicios de la entidad CS CORP S.A., según Acta No.31-2013 de fecha 20 de septiembre del año 2013, para el arrendamiento con opción de compra de Lámparas Luminarias LED, suscribiéndose la Escritura Pública No. 4, a un plazo de 60 meses, con vigencia a partir del mes de enero del año 2014, el monto de la negociación asciende Q.5,516,250.00, sin considerar gastos de mantenimiento. En el contrato se contempló el pago total de las rentas mensuales cada una por valor de Q107,086.29 para hacer un gran total de Q6.425,177.40, que difiere al monto de la negociación, estos pagos se harán con fondos privativos que la municipalidad perciba en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, incluido dentro del valor de energía eléctrica cobrado a los usuarios del municipio, y en extremo si la municipalidad por cualquier motivo el valor de las rentas mensuales pactadas no se cubran con el ahorro a que se ha hecho relación, la municipalidad efectuara los pagos con cualesquiera otros ingresos incluyendo el Aporte Constitucional. Adicional a la renta indicada, quedo consignado el pago mensual en concepto de Seguro y Mantenimiento Preventivo la suma de Q 26,259.69, durante 60 meses y por concepto de Impuesto al Valor Agregado la suma de Q 16,001.52. Significa lo anterior que por concepto de rentas deberá pagarse Q 6.425,177.410; por Seguro y Mantenimiento Preventivo deberá pagarse Q 1.575,581.40 y por concepto de IVA debe pagarse Q 960,091.20; haciendo un gran total de Q 8.960,850.00; determinándose un incremento por la suma de Q 3.444,600.00 lo cual equivale a un 62.44% con relación al monto contratado.

Sin embargo durante el ejercicio fiscal 2014, el pago total de arrendamiento, gastos por seguro y mantenimiento e IVA que corresponde a siete cuotas mensuales, equivale a UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 1.045,432.50), fue pagado con fondos propios, cuenta escritural



31-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios Municipales Funcionamiento, pero los recursos provienen originalmente de la escritural 22-0101-0001-0-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión y que fueron trasladados a la fuente pignorada en el contrato.

Los traslados de recursos entre cuentas escriturales se detallan a continuación:

ORIGEN				DESTINO				
CTA.	NOMBRE	FECHA	VALOR DE RENTA, SEGURO Y MANTENIMIENTO E.I.V.A.	CTA.	NOMBRE	FECHA	VALOR DE RENTA, SEGURO Y MANTENIMIENTO E.I.V.A.	No. ACTA
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	13/02/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	13/02/2014	Q149,347.50	07-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	21/03/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	21/03/2014	Q149,347.50	14-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	18/04/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	18/04/2014	Q149,347.50	17-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	16/05/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	16/05/2014	Q149,347.50	19-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	11/07/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	11/07/2014	Q149,347.50	27-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	22/08/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	22/08/2014	Q149,347.50	33-2014
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	07/11/2014	Q149,347.50	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales Funcionamiento	07/11/2014	Q149,347.50	44-2014
	TOTAL		Q 1.045,432.50		TOTAL		Q 1.045,432.50	

Derivado de la decisión tomada por el Concejo Municipal al aprobar la contratación con la empresa CS CORP S.A, y de acuerdo a las cláusulas del contrato suscrito, se estableció lo siguiente:

1) El contrato tiene vigencia hasta el año 2018 y los fondos privativos, otros ingresos, incluyendo el aporte Constitucional, pignorados como garantía de las obligaciones del contrato, exceden a la administración municipal del periodo comprendido del del 15 de enero de 2012 al 15 de enero de 2016.

2) No existe un estudio de factibilidad que demuestre la proyección del valor del



ahorro, que pudiera generarse en el consumo eléctrico al instalar las lámparas con luz tipo inducción magnética y LED.

3) Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2014, no se presentó informes de los beneficios obtenidos al utilizar lámparas con luz tipo inducción magnética y LED, en comparación con luminarias tradicionales.

4) La negociación presenta irregularidad derivado que el objeto de haber incurrido en arrendamiento de lámparas con luz tipo inducción magnética y LED consiste en aprovechar el ahorro en gasto de alumbrado público, y la ejecución de la actividad sería autosostenible porque se pagaría con el remanente de alumbrado público, sin embargo el contrato es forzoso porque se comprometen otros recursos que no tienen relación e inclusive se pignora el Aporte Constitucional que le corresponde a otro periodo de administración Municipal.

5) A pesar que la contratación se efectuó como caso de Excepción, arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo; las tres cotizaciones que obtuvo la entidad para que la Junta de Calificación, recepcionará, calificará y adjudicará, las ofertas no contenían especificaciones y garantías, es decir expedientes que evidencien su competencia, responsabilidad y cumplimiento, la oferta consistía en una hoja simple.

6) No quedó consignado en el contrato, que el valor del seguro y gastos de mantenimiento ascenderían a Q 1.575,581.40 y por concepto de Impuesto al Valor Agregado el importe sería Q 960,091.20

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, indica en su artículo 238. "Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará: ...b) Los casos en que puedan transferirse fondos dentro del total asignado para cada organismo, dependencia, entidad descentralizada u autónoma, la transferencia de partidas deberán ser notificadas de inmediato al Congreso de la República y a la Contraloría de Cuentas. No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública." Artículo 257. "Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y o destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas contenidas en el Decreto 22-2010, artículo 110. Objeto, establece: “Las municipalidades solamente podrán pignorar los ingresos propios o las transferencias del Gobierno Central, hasta un monto que no exceda de lo que la administración municipal prevea razonablemente que percibirá por tales conceptos durante su período correspondiente de gobierno, y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de las deudas contraídas. Los responsables de utilizar los fondos provenientes de aquellas pignoraciones para un uso distinto serán responsables de conformidad con la ley.”

Artículo 134 “Responsabilidad. El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y responsabilidades de Funcionarios y empleados, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” “Artículo 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.” “Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.”

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 21. “Arrendamientos. El arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 44 de la Ley, podrá efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto la dependencia o unidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado; y con estos antecedentes la autoridad administrativa



superior de la entidad interesada si lo considera procedente, aprobará el contrato respectivo, de acuerdo a la Ley y este Reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, indica en el Módulo de tesorería, numeral 6.4.4 “Programación y Ejecución de Pagos. Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria. Cuando no exista disponibilidad financiera para realizar un pago de una cuenta escritural, se podrán realizar traslados entre cuentas escriturales mediante autorización del Concejo Municipal, proceso que deberá quedar registrado por el Director de la AFIM o tesorero municipal, quién tendrá la responsabilidad de retribuir a la cuenta escritural prestadora, los fondos correspondientes, una vez la cuenta respectiva cuente con los recursos suficientes.”

Causa

Los integrantes del Concejo Municipal por carecer de un estudio de factibilidad no realizaron una adecuada planificación presupuestaria, consideraron ingresos que no se percibieron y se ejecutaron gastos de funcionamiento con fondos destinados exclusivamente para inversión provenientes del Situado Constitucional. Además, pignoraron las transferencias provenientes del Gobierno Central, por un monto que excede de lo que la administración municipal prevee razonablemente que percibirá durante su período de gobierno y que se destinará exclusivamente para el pago del monto de la deuda contraída por concepto de Arrendamiento Financiero de Lámparas con opción a compra.

Efecto

Falta de disponibilidad financiera para la ejecución del programa actividad denominado contrato de arrendamiento con opción de compra de luminarias de alumbrado público con luz tipo inducción magnética y LED. El objeto del arrendamiento no surtió efecto derivado que no se está percibiendo el ahorro esperado, y la deuda adquirida sobrepasa el período de gobierno municipal 2012-2016.

Recomendación

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, deben cumplir con la debida programación presupuestaria, ejecutando los programas de inversión de conformidad con los financiamientos recibidos, no deben realizar transferencias de fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento; si se realizan traslados entre cuentas escriturales,



éstas deben de retribuirse a la cuenta escritural prestadora. Deben tener presente que por impedimento de Ley, no deben pignorar transferencias provenientes del Gobierno Central más allá de su período de gobierno.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2015, los integrantes del Concejo Municipal, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Director Municipal de Planificación, emiten los comentarios siguientes: "Con relación al punto 1) cabe hacer notar que los fondos privativos y otros ingresos, incluyendo el situado constitucional, no se otorgaron en garantía, ya que un contrato de arrendamiento con opción a compra, no constituye un préstamo, ya que este tipo de contratos es un contrato doble o mixto, compuesto por dos subcontratos, uno de alquiler y uno de compraventa, lo cual permite arrendar un bien mueble o inmueble, durante un tiempo determinado, tras el cual tendrá a derecho a comprarla. se trata de un tipo de contrato que resulta beneficioso para ambas partes para el arrendatario, que en este caso es la municipalidad de monjas del departamento de jalapa, porque puede utilizar las luminarias de alumbrado público, mientras invierte en una posible compra, por lo que este tipo de contratos no constituyen un préstamo, sino una inversión. Y si bien es cierto el plazo de dicho contrato concluye hasta el año 2018, y exceden la administración municipal 2012-2016.

Como se indicó anteriormente, este tipo de contratos técnicamente y financieramente, se consideran contratos de inversión a largo plazo y no pueden ser menores a cinco años, y como se indicó anteriormente constituyen una inversión para beneficio del municipio, y la nueva administración tendrá el beneficio de poder comprar la luminaria de alumbrado público. además cuando se trata de una obra en beneficio del municipio como lo es el alumbrado público, no puede estar sujeto a que administración realice una inversión de esta naturaleza, sino al beneficio que la población recibe, ya que el interés social prevalece sobre el interés particular, como lo establece el artículo 44, segundo párrafo, de la constitución política de la República de Guatemala, aunado a lo anterior, el artículo 255 del mismo cuerpo legal, señala que: "las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que le sean necesarios," y esta corporación municipal, atendiendo las necesidades de la población, suscribió dicho contrato en beneficio del municipio, para poder brindar un mejor servicio de alumbrado público, por ornato y seguridad principalmente, lo cual es una obligación de esta municipalidad, como lo señala el artículo relacionado. con relación al punto 2), acompaño al presente fotocopia de la proyección emitido por energuate, que sirvió de base para que el concejo municipal aprobara el proyecto relacionado... Con relación al punto 3), acompaño a la presente fotocopia del informe de los beneficios de ahorro obtenidos al utilizar lámparas con luz tipo inducción magnética... Con relación al punto 4), cabe señalar, que el proyecto es



auto sostenible; el problema radica en que la entidad energuete, en ocasiones no realiza a tiempo los depósitos a la cuenta 31-0151-0001-0-0-1 de fondos propios municipales funcionamiento, y al momento que no se pueda cubrir la cuota, se recurre a la cuenta escritural 22-0101-0001-0-0-2, de ingresos ordinarios de aporte constitucional de inversión, para realizar el ajuste financiero que sea necesario, ya que el manual de administración financiera integrada municipal, numeral 6.4.4., señala que es procedente realizar los ajustes financieros pertinentes. asimismo, el contrato de arrendamiento con opción a compra es una inversión a largo plazo, como se indicó anteriormente, por lo que es procedente que con autorización del concejo municipal se realice dicho pago, ya que se utilizaron fondos de la cuenta de inversión, para la inversión de un proyecto en beneficio del municipio, como lo es la luminaria de alumbrado público, y en virtud que dichos fondos de inversión no estaban asignados presupuestariamente a ningún proyecto específico, por lo que el concejo municipal autorizo dicho pago, ya que únicamente se realizó un ajuste financiero de la cuenta de inversión para realizar un pago de una inversión a largo plazo, como se indicó anteriormente. asimismo, el artículo 257 de la ley fundamental, faculta a las municipalidades del país, para utilizar la asignación municipal en servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, y el alumbrado público, es un servicio que debe de ser prestado con eficiencia, y es obligación de las corporaciones municipales, proporcionarlo, por la seguridad de los vecinos. (adjunto fotocopia del acta de concejo municipal. ver anexo 4). lo que también se encuentra estipulado en el contrato respectivo, por lo que no existe incumplimiento de contrato. asimismo reitero que ni los fondos privativos, ni el aporte constitucional, se encuentran pignorados, ya que no se han dado en garantía, en virtud que dicho contrato no es un préstamo, es un contrato de arrendamiento con opción a compra, como se indicó anteriormente.

Con relación al punto 5), señalamos que recibimos tres propuestas técnicas y financieras de las entidades Kosy, sociedad anónima, CS Corp, sociedad anónima y eco soluciones, sociedad anónima; por lo que se conformó una Junta de Calificación, para establecer la mejor propuesta, llegando a la conclusión, que en virtud que la mejor propuesta técnica era la de CSCORP, SOCIEDAD ANONIMA, ya que incluso nos entregó un manual general de beneficios se eligió a ésta, por lo que ya no era necesario conocer la propuesta financiera de las otras empresas, ya que técnicamente no calificaron, procediéndose a emitir la Junta de Calificación el acta de adjudicación respectiva. Acompañamos fotocopia de una de las propuestas, del manual general de beneficios y del acta de la Junta de Calificación.

Con relación al punto 6), en la escritura número cuatro de fecha once de noviembre de dos mil trece autorizada por el notario José Raúl Robles Marroquín, la cláusula SEPTIMA, inciso d) señala el monto de la renta, de seguro y mantenimiento y del Impuesto al Valor Agregado -IVA- que debe de pagarse en



forma mensual, ya que por tratarse de un contrato de arrendamiento, se consigna la cantidad mensual que debe cancelarse, y no es obligatorio hacer la sumatoria de los sesenta meses, ya que el pago es mensual. por lo que puede establecerse que si se consigno en forma clara la cantidad que debe cancelarse mensualmente y en concepto de que se realiza dicho pago... Asimismo, con la fotocopia del acta de concejo 31-2013 del Concejo Municipal, de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, se demuestra que el Concejo Municipal autorizó el contrato de arrendamiento con opción a compra de luminarias de alumbrado público, en virtud de la necesidad de la población de que existiera una mejor iluminación en las calles, principalmente por el tema de seguridad, y del ahorro que esto implicaría para el municipio, ya que las luminarias tradicionales tenían poca capacidad de iluminación y generaba un costo mayor de energía eléctrica, y en virtud que los artículos 253 y 255 establecen la obligación de las corporaciones municipales de realizar las obras y prestar los servicios que el municipio necesita... De acuerdo con lo expuesto en las literales a, b, c, d, e, f y g. Las pruebas ofrecidas en los anexos del 2 al 9 indicados, las cuales son suficientes, competentes y pertinentes solicito respetuosamente que se desvanezca cualquier posible hallazgo imputado al suscrito, con relación al Incumplimiento a disposiciones legales Arrendamiento con opción de compra de luminarias de alumbrado público. Por las gestiones realizadas para atender la recomendación, y las actuaciones de esta Administración a la normativa vigente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables se concretan a indicar en forma precisa que el contrato suscrito por arrendamiento con opción de compra, no constituye un préstamo, sino representa un contrato doble o mixto, compuesto por dos subcontratos, uno de alquiler y uno de compraventa; sin embargo se determinó que el contrato tiene vigencia hasta el año 2018 y quedaron pignorados los fondos privativos como el aporte Constitucional, excediéndose del período de gobierno municipal de la actual administración 2012-2016. Se tiene a la vista el estudio de factibilidad y en el anexo 1, titulada, tabla de ahorro de energía, quedó consignado que el ahorro mensual después del cambio de luminarias sería de Q305,601.43, importe que la Municipalidad de Monjas, no puede demostrar. Durante el ejercicio fiscal 2014 para realizar el pago de siete cuotas con importe total de Q1.045,432.50, se utilizaron recursos que provienen de la cuenta escritural número 22-0101-0001-0-0-2 con destino a la cuenta escritural número 31-0151-0001-0-0-1, valor que no fue reintegrado por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal o Tesorero Municipal, a la cuenta escritural prestadora. Los responsables manifiestan que el Arrendamiento con opción de compra es una inversión a largo plazo, por lo mismo se utilizaron fondos del Situado Constitucional Inversión para realizar los siete pagos; no obstante este tipo de contratación fue contemplado y ejecutado como: Actividad, identificándose como la No. 1 del programa 14. Desarrollo Urbano, esto quiere decir que no



formará Capital Fijo, que podría hacerse constar en el Balance General del ejercicio fiscal 2014, en vez de eso, acumulará gasto en el Estado de Resultados del siguiente ejercicio.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-66-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 12/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		5,516,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA	
SINDICO I	DILIAN ROBERTO ORELLANA POLANCO	
SINDICO II	BAUDILIO BALTAZAR ARIAS (S.O.A)	
CONCEJAL I	DAGOBERTO (S.O.N.) ORELLANA Y ORELLANA	
CONCEJAL II	JILMER MISAEL PALMA ZECEÑA	
CONCEJAL III	JUVER OSWALDO ESTRADA LEMUS	
CONCEJAL IV	ANIBAL VINICIO QUINTANA ORELLANA	
CONCEJAL V	MARIO RENE CARDONA ORELLANA	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	
Total		Q. 5,516,250.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se procedió a dar seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	DILIAN ROBERTO ORELLANA POLANCO	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	BAUDILIO BALTAZAR ARIAS	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	DAGOBERTO ORELLANA Y ORELLANA	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JILMER MISAEL PALMA ZECEÑA	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JUVER OSWALDO ESTRADA LEMUS	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	ANIBAL VINICIO QUINTANA ORELLANA	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	MARIO RENE CARDONA ORELLANA	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	ERICK FERNANDO CONTRERAS LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014



10	LIDIA ESPERANZA ORTIZ RAMIREZ	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	LUIS FERNANDO TEO ORELLANA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
12	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR RODELBI PEREZ OROZCO
Coordinador Independiente

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una Institución líder en la prestación de servicios públicos de calidad en beneficio de la población. Empeñados en el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible del Municipio comprometida en brindar servicios de alta calidad con transparencia, equidad, credibilidad y confianza.

Misión (Anexo 2)

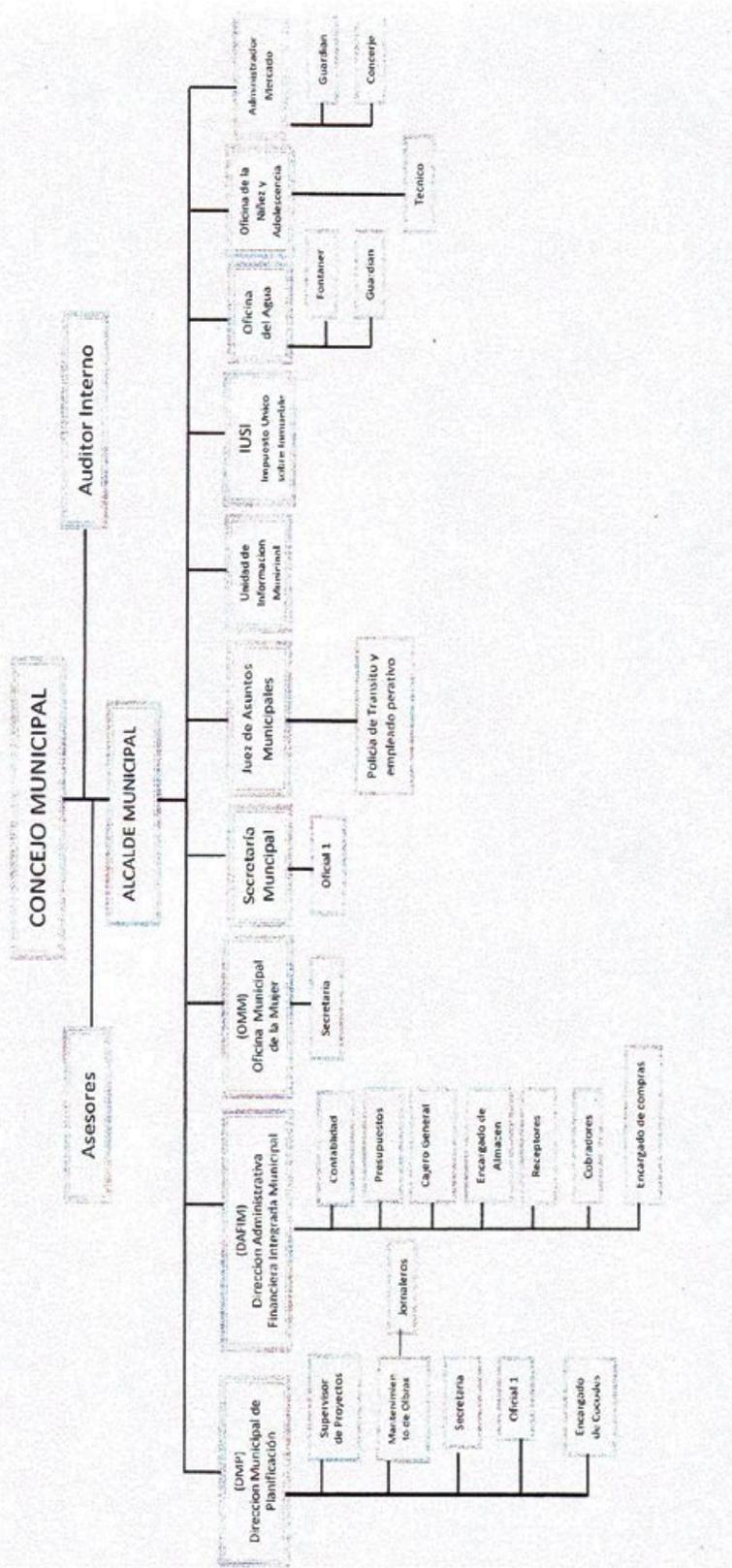
Somos la Entidad autónoma, eficiente y moderna que presta, abastece, gestiona, facilita y administra servicios que promueve el desarrollo del Municipio a través de actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, lo que contribuye a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MUNICIPAL DE MONJAS DEPTO. JALAPA



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE MONJAS DEPARTAMENTO DE JALAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Obras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRAS	NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	NO. BOM	Agentes Identificados	IMPORTE MUNICIPAL	EJECUCIÓN REFORMADA DE EJERCICIO 2013/2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL DEL 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
														TOTAL	%
1	110943	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Aldea Llano Grande.	004-2013	11/07/2013	CODEDE	SEBPJACO	01/08/2013	01/12/2013	Q. 371,000.00	2744570	1,000.00	Q. 20,000.00	Q. 371,000.00	Q. 371,000.00	100%
2	109971	Construcción Muro Perimetral Instituto Básico, Aldea Acholotes.	005-2013	11/07/2013	CODEDE	SEBPJACO	01/08/2013	01/11/2013	Q. 200,000.00	2744589	1,000.00	Q. 30,000.00	Q. 200,000.00	Q. 200,000.00	100%
3	109976	Ampliación Sistema Agua Potable Caserio Mojarritas, Aldea San Juancho.	007-2013	29/11/2013	CODEDE	SEBPJACO	03/08/2013	03/07/2014	Q. 305,000.00	2785110	5,000.00	Q. 20,000.00	Q. 305,000.00	Q. 305,000.00	100%
4	30353	Construcción Sistema de Alcantarillados Sanitario Aldea San Antonio.	013-2013	06/09/2013	CODEDE	CONROL	18/09/2013	18/03/2014	Q. 1,200,000.00	2805146	5,000.00	Q. 45,000.00	Q. 1,200,000.00	Q. 1,200,000.00	100%
5	109930	Mejoramiento Calle, 7ma. Ave Barrio la Reforma.	012-2013	06/08/2013	CODEDE	SEBPJACO	10/08/2013	10/04/2014	Q. 1,035,000.00	2744600	1,000.00	Q. 34,000.00	Q. 1,035,000.00	Q. 1,035,000.00	100%
6	109912	Mejoramiento Calle, 6ta. Ave Barrio la Reforma.	011-2013	06/08/2013	CODEDE	CONROL	10/08/2013	10/04/2014	Q. 1,035,000.00	2744627	1,000.00	Q. 34,000.00	Q. 1,035,000.00	Q. 1,035,000.00	100%
7	110048	Ampliación de Sistema de Agua Inocuo Caserio la Rinconada, Aldea Llano Grande.	008-2013	02/08/2013	CODEDE	DIRVA	14/08/2013	14/01/2013	Q. 150,000.00	2791994	5,000.00	Q. 20,000.00	Q. 150,000.00	Q. 150,000.00	100%
8	109944	Construcción Muro Perimetral Cementerio Municipal, Caserio Agua Tiba.	009-2013	02/08/2013	CODEDE	MOTURSA	21/08/2013	21/01/2014	Q. 410,000.00	2791714	2,000.00	Q. 48,000.00	Q. 410,000.00	Q. 410,000.00	100%
9	111074	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea La Campaña.	006-2013	28/07/2013	CODEDE	SEBPJACO	01/08/2013	01/02/2014	Q. 305,000.00	2785196	5,000.00	Q. 20,000.00	Q. 305,000.00	Q. 305,000.00	100%
10	551891	Mejoramiento Calle Llano Grande.	010-2013	06/08/2013	CODEDE	DICOSUJ	10/08/2013	10/05/2013	Q. 1,344,000.00	2744651	1,000.00	Q. 48,000.00	Q. 1,344,000.00	Q. 1,344,000.00	100%
15	132906	Ampliación Escuela Primaria Aldea Llano Grande Mojarras.	003-2014	21/10/2014	CODEDE	RAMOS	30/10/2014	30/06/2015	Q. 1,555,000.00	3519384	1,000.00	Q. 7,000.00	Q. 649,603.60	Q. 649,603.60	60%
16	132923	MEJORAMIENTO CALLE RD. EL PORVENIR	001-2014	23/09/2014	CODEDE	MULTIPROYECTO	31/10/2014	31/02/2015	Q. 611,000.00	3119570	1,000.00	Q. 3,200.00	Q. 238,000.00	Q. 238,000.00	60%

AUDITOR GENERAL
Lidia S. Serrano Ortiz Aguirre
 CONTRALOR PÚBLICO Y AUT.
 COL. No. 458

MUNICIPALIDAD DE MONJAS
 JALAPA
 ALCALDE
L. ALVARADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE MONJAS
 JALAPA
COLOR ROJO INDICAN LAS DEFICIENCIAS



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE: MONJAS DEPARTAMENTO DE JALAPA

EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)



No.	CÓDIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION PERIÓDICA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENADA EJERCICIOS 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		N. DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
1	121354	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL OBRAL, MONJAS	001-2013	MUNICIPALIDAD DE MONJAS	CONSTRUSA	01/02/2013	01/05/2013	Q. 406,425.00		Q. 406,425.00	100	100	
2	121335	AMPLIACION CEMENTERIO CABECERA MUNICIPAL, MONJAS	002-2013	MUNICIPALIDAD DE MONJAS	TORRE FUERTE CONSTRUCCIONES	28/06/2013	28/12/2014	Q. 3,224,500.00		Q. 3,224,500.00	100	100	
3	140602	ALIMENTACION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE MONJAS	44-13	MUNICIPALIDAD DE MONJAS	COMPRA DIRECTA	01/01/2014	01/12/2014	Q. 1,541,996.70		Q. 1,541,996.70	100	100	

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Jalapa (referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: 23/03/2015

f. DIRECTOR *[Firma]*
f. AUDITOR INTERNO *[Firma]*
f. DIRECTOR DE AFM *[Firma]*
f. ALCALDE MUNICIPAL *[Firma]*



Lidia Esperanza Ortiz Sigüenza
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. No. 4398



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
							VALOR	%	
1	140449	Mantenimiento Ampliación y Operación del Sistema de Agua Potable Drenaje Agua Urbana y Rural	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 304,933.30	Q 304,933.30	100	100
2	140453	Servicios de Limpieza Edificios Municipales y Areas Recreativas, Manejo de Desechos sólidos y extracción de Basura	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 1,085,384.41	Q 1,085,384.41	100	100
3	140458	Servicios Médicos Y Cuerpos de Bomberos Municipales	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 379,756.66	Q 379,756.66	100	100
4	140473	Forestación y Reforestación Aduenas Comunales	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 8,100.00	Q 8,100.00	100	100
5		Mantenimiento Caminos Vecinales Y Calles Urbanas y Rurales	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 3,357,812.83	Q 3,357,812.83	100	100
6	140552	Contratación Maestros de Educación Primaria Y Pre Primaria Área Urbana Y Rural	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 527,600.00	Q 527,600.00	100	100
7	140558	Servicios de Limpieza Centros Educativos	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 254,450.00	Q 254,450.00	100	100
8	140570	Apoyo a Actividades Deportivas, Culturales Y Recreativas Del Municipio	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 230,789.00	Q 230,789.00	100	100
9		Mantenimiento de Infraestructura Educativa	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 52,979.75	Q 52,979.75	100	100
10		Arrendamiento Financiero En Lámpara Alumbrado Publico	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 1,194,780.00	Q 1,194,780.00	100	100
11	140567	Techo Mínimo Vivienda Popular	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 63,486.25	Q 63,486.25	100	100
12	140588	Mejoramiento Y Mantenimiento de Alumbrado Publico	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 112,095.00	Q 112,095.00	100	100
13	140602	Botas Social De Alimentos	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 1,258,896.70	Q 1,258,896.70	100	100
14	140610	Apoyo A La Agricultura	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 233,869.00	Q 233,869.00	100	100
15	140623	Supervisión Estudio y Mantenimiento de Obras	MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q 742,439.15	Q 742,439.15	100	100

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de JALAPA (Referenciado)

Lugar y fecha: Monjas, 23 de Abril de 2014



f. DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION



f. DIRECTOR DE AFIM

F. Alcalde Municipal

